



Por Resolución del Director General del Medio Natural de 28 de diciembre de 2009 se aprobó iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 76/2004, de 18 de mayo, por el que se declaran 18 nuevos árboles singulares de Extremadura, para la descalificación de la Olmeda de Los Baselisos como Árbol Singular.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura dicho proyecto se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 76/2004, de 18 de mayo, por el que se declaran 18 nuevos árboles singulares de Extremadura, con el objeto de descalificar la Olmeda de Los Baselisos como Árbol Singular estará expuesto en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural en Mérida (Paseo de Roma, s/n., Módulo A).

Mérida, a 29 de diciembre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 03/0144, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010080124)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 12 de agosto de 2009, recaída en expediente con n.º de orden 03/0144, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. José M.ª Gallardo Díaz con DNI n.º 044785425-D, con domicilio a efecto de notificaciones en Colón, 6-1.º Izda., en el municipio de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 24 de abril de 2008 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la Indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, a nombre de D. José María Gallardo Díaz, con DNI n.º 044785425-D, correspondiente a la campaña 2008.



Una vez examinado el expediente correspondiente, se comprueba que usted no cumple con los siguientes requisitos, imprescindibles para la aprobación del mismo:

Ser limítrofe el municipio de su explotación con el de su residencia, según lo dispuesto en el art.3.1.b) del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 17, de 19/01/2001).

Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. En Mérida, a 12 de agosto de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 47/0296, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010080133)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 12 de agosto de 2009, recaída en expediente con n.º de orden 47/0296, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Jesús Cerro Hurtado con DNI n.º 007425518Z, con domicilio a efecto de notificaciones en Finca El Corcho, en el municipio de Valdecañas de Tajo, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 30 de abril de 2008 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, a nombre de D. Jesús Cerro Hurtado, con DNI n.º 007425518Z, correspondiente a la campaña 2008.

Una vez examinado el expediente correspondiente, se comprueba que usted no cumple con los siguientes requisitos, imprescindibles para la aprobación del mismo: